



Municipalidad Distrital de Lince

DISPOSICIONES FINALES

ORDENANZA N° 201-MDL
Lince, 15 de Enero del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 2 de la Comisión de Economía y Administración de fecha 14.01.08, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

“FIJAN CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO ENTRE OTROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008”

Artículo 1°: Establézcase como monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial para el Ejercicio 2008, el 0.6% de la UIT, equivalente a S/ 21.00 Nuevos Soles.

Artículo 2°: Fijese como monto por concepto de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria para el ejercicio 2008, el equivalente a S/ 7.80 Nuevos Soles. Dicho monto deberá ser cancelado conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2008.

Artículo 3°: Las fechas de vencimiento para el pago de los Tributos serán las siguientes:

IMPUESTO PREDIAL :

Pago al contado	:	29 de Febrero 2008
Pago Fraccionado		
Primera Cuota	:	29 de Febrero 2008
Segunda Cuota	:	30 de Mayo 2008
Tercera Cuota	:	29 de Agosto 2008
Cuarta Cuota	:	28 de Noviembre 2008

ARBITRIOS MUNICIPALES:

Enero	:	29 de Febrero	2008
Febrero	:	29 de Febrero	2008
Marzo	:	31 de Marzo	2008
Abril	:	30 de Abril	2008
Mayo	:	30 de Mayo	2008
Junio	:	30 de Junio	2008
Julio	:	31 de Julio	2008
Agosto	:	29 de Agosto	2008
Setiembre	:	30 de Setiembre	2008
Octubre	:	31 de Octubre	2008
Noviembre	:	28 de Noviembre	2008
Diciembre	:	31 de Diciembre	2008



Con el objeto de brindar facilidades para el pago a los contribuyentes se les concederá tres días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento, en los que se condonará el interés moratorios sólo a aquellos que realicen el pago de la obligación dentro de dicho plazo.

Artículo 4°: Los contribuyentes que cumplan con el pago total anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2008 dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial recibirán un descuento del 15% de los mismos. Los contribuyentes que cancelen sólo un semestre completo recibirán el 10% de descuento.

DISPOSICIONES FINALES

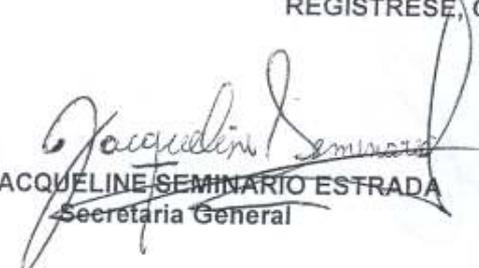
Primera.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información Proceso y a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano"

POR CUANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
Secretaría General


MARTIN PRINCIPE LAINES
Alcalde